PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA EXPOSICIÓN ITINERANTE POR LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AL AIRE LIBRE, CONMEMORATIVA DEL 50.º ANIVERSARIO DE LA TRANSICIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA.

(EXPTE. N.º 7-8-3-ICLM-2026)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación de los trabajos de transporte, montaje y desmontaje de dos ejemplares de una exposición itinerante por la provincia de Guadalajara, conmemorativa del 50.º Aniversario de la Transición en Castilla-La Mancha.

Por transporte y montaje debe entenderse la totalidad de los trabajos que hayan de realizarse para desplazar y colocar la exposición en los lugares que en su momento se indiquen y en las localidades que se referencian en el pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación.

Todos los trabajos se realizarán bajo las indicaciones de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, bajo las instrucciones de la persona responsable del contrato designada por esta.

La no división en lotes se justifica por la necesidad de garantizar la unidad técnica y funcional de la prestación, ya que la correcta ejecución del contrato en atención a la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse imposibilitada por su división en lotes.

El objeto del contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- CPV: 60000000-8 Servicios de transporte (excluidos el transporte de residuos)

2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA y en su nombre el Presidente del Patronato de la Fundación.

2.1- PERFIL DEL CONTRATANTE.

El Perfil del Contratante del órgano de contratación está en:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma/perfil_contratante/lista_perfiles/!ut/p/z1/jY_NDoIwEISfxQPX7gqK8VgVsMbEqqFILwa1mhoKjRB9ffHnKrK33cw3MwsSdiCL7K4vWa3LIsubPZX-nopgTdnYw2jDA3Qnm5E_CFceogvJWzD0pgOxENzfsgiRzcPZMu4PMXJ9kF14_DEUu_EtAtlun4Bsj8CvoO3FfyFpU3L0MyJC2L48jqUh-mDIOTuqitjyVueqJoIFCZtB6uC1sg7muqq5up11rioH6cnogoZ8-b3yD0StFVo9SEOANXG8Q82Nob0nCZtQgg!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/p0/IZ7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0=CZ6_AVEQAI930GRPE02BR764FO3002=LA0=Ecom.ibm.faces.portlet.VIEWID!QCPjspQCPlistPerfilesQCPAdminAFPListPerfPortletAppView.jsp==/#Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0

Esta información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, estará asimismo disponible en el Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha.

Por CONTRATISTA, se entiende el licitador que resulte adjudicatario tras la resolución del presente procedimiento.

Las referencias que aparezcan en el presente Pliego a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se entenderán en adelante LCSP.

3.- REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

3.1.- El contrato tendrá carácter privado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la LCSP. Por razón de su objeto, se configura como contrato de prestación de servicios, quedando sometido, en cuanto a su preparación y adjudicación, a lo dispuesto en este pliego, en la LCSP y en sus normas de desarrollo que resulten aplicables a los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública. Sus efectos y extinción se regirán por el derecho privado, sin perjuicio de las previsiones de la LCSP que resulten aplicables.

3.2.- En caso de discrepancia entre el presente pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá lo dispuesto en este pliego, salvo en aquellas prescripciones estrictamente técnicas en las que resulte de aplicación preferente el documento técnico aprobado por LA FUNDACIÓN.

3.3.- Las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 27.1.c) de la LCSP. Las controversias relativas a los efectos y extinción del contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil, con sometimiento expreso a los Juzgados y Tribunales de Toledo, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a las partes.

4.- RECURSOS

En la presente contratación no resulta aplicable el recurso especial en materia de contratación, al no concurrir los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

Los actos que se dicten en el presente procedimiento podrán ser recurridos conforme a lo previsto en la normativa aplicable, en particular la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aquello que resulte procedente.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

5.1.- El presupuesto base de licitación asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (44.736,72€)** IVA incluido, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Base Imponible / valor estimado	**36.972,5€**
IVA (21%)	**7.764,22€**
Presupuesto base de licitación	**44.736,72 €**

5.2.- El valor estimado del contrato, IVA excluido, asciende a **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (36.972,50 €).**

5.3.- Sistema de determinación del precio: Esta cantidad ha sido calculada teniendo en cuenta el total de los costes estimados según desglose adjunto al presente expediente y constituye el gasto máximo previsto. Dicha cantidad se obtiene a partir del conocimiento de otros servicios de esta naturaleza, así como a partir de la experiencia de la institución en proyectos expositivos de similares características.

Se han tomado como referencia los precios de mercado por servicios equiparables contratados en ocasiones precedentes, y se han adaptado a las particulares necesidades y circunstancias de este proyecto, considerando el ámbito geográfico de los transportes, la naturaleza de los bienes a transportar y los requisitos que debe cumplir este tipo de servicio. Se ha considerado, igualmente, el actual escenario de alza indefinida de los precios del combustible.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluidos gastos generales, beneficio industrial, seguros, transportes, desplazamientos, medios auxiliares, tasas, tributos y cualesquiera otros costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación o el importe máximo por precio unitario establecido en su caso quedarán automáticamente excluidas.

6.- EXISTENCIA DE CREDITO

AÑO	IMPORTE IVA INC. (€)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	22.368,36€	Subvención nominativa de la Dirección General de Promoción Institucional, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y/o de la derivada del Convenio de Colaboración con las Cortes regionales con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de la Transición en Castilla-La Mancha de fecha 13 de mayo de 2026.
2027	22.368,36 €	Subvención nominativa de la Dirección General de Promoción Institucional, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y/o de la derivada del Convenio de Colaboración con las Cortes regionales con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de la Transición en Castilla-La Mancha de fecha 13 de mayo de 2026

LA FUNDACIÓN dispone de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, encontrándose el gasto previsto en su presupuesto aprobado.

7.- PLAZO DE EJECUCION

7.1.- El contrato entrará en vigor desde la fecha de su formalización y se extenderá hasta el día 25 de enero de 2027 incluido, finalizando a todos los efectos con la completa ejecución y recepción de los trabajos y del material por la Fundación.

7.2.- Dada la naturaleza de la prestación, no se prevén prórrogas.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y CRITERIOS DE VALORACION

8.1.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros y no tener por objeto prestaciones de carácter intelectual.

8.2.- No se establecen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. La totalidad de los criterios son evaluables mediante fórmulas o reglas objetivas.

8.3.- La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

8.3.1.- Oferta económica: hasta 90 puntos.

Se otorgarán 90 puntos a la oferta económica más baja, IVA excluido, y al resto de ofertas se les asignará la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Oferta más baja / Oferta que se valora) x 90

8.3.2.- Protección reforzada de los elementos a transportar…….hasta 10 puntos.

Se valorará la aportación de elementos de protección de las estructuras a transportar para evitar el deterioro de estas durante el transporte.

Se asignarán 10 puntos a todo licitador que se comprometa expresamente en el **Anexo II** a aportar dichos elementos de protección, y 0 puntos a quien marque “NO”.

8.4.- Se considerarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas económicas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos porcentuales, siguiéndose en tal caso el trámite previsto en el artículo 149 de la

LCSP. Cuando se hubieran presentado ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP.

8.5.- En caso de empate, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP. Si persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público.

9.- GARANTIAS

No se exige garantía provisional.

De conformidad con el artículo 159.6.f) de la LCSP, no se exigirá garantía definitiva.

10.- APTITUD PARA CONTRATAR

10.1.- Podrán contratar con LA FUNDACIÓN las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, resulte exigible para la realización de la prestación objeto del contrato.

Las empresas deberán tener una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y disponer de medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución. **Todas las licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público,** o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **en la fecha final de presentación de ofertas salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione, para que no se vea limitada la concurrencia.**

A estos efectos, **también se considerará admisible la proposición de la licitadora que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el citado Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por aquel Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**

En aplicación del artículo 159.6.b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, sin perjuicio de la facultad de LA FUNDACIÓN de comprobar en cualquier momento la

veracidad de las declaraciones presentadas y de requerir la documentación que resulte necesaria al licitador propuesto como adjudicatario.

10.2.- La mercantil que resulte adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos: mínimo de indemnización por siniestro de 300.000 €. El objeto de este importe será indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

Las uniones temporales de empresarios se regirán por lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP y deberán aportar, en su caso, el compromiso de constitución de UTE.

11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

11.1.- La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el licitador del contenido íntegro del presente pliego y de la documentación contractual del expediente.

11.2.- Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, en el plazo que se indique en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante. Dicho plazo no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

11.3.- No se admitirán proposiciones presentadas fuera de plazo ni por medios distintos de los previstos en el anuncio de licitación.

11.4.- Cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales aquellos documentos o partes de documentos que tengan tal carácter, justificándolo suficientemente. No podrá declararse confidencial la totalidad de la oferta.

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico, al no existir criterios sujetos a juicio de valor.

El único sobre o archivo electrónico contendrá:

- **Declaración responsable conforme al modelo incorporado como Anexo I**, que incluye expresamente el compromiso de ejecutar la prestación de conformidad con las características técnicas mínimas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Oferta económica y de **aportación de elementos de protección de las estructuras a transportar para evitar el deterioro de estas durante el transporte** conforme al modelo incorporado como Anexo II.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de traducción oficial al castellano.

Cada licitador podrá presentar una única proposición. No se admitirán variantes o alternativas.

Las ofertas que presenten errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente los términos esenciales de la proposición podrán ser rechazadas. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y en letra, prevalecerá la cantidad consignada en letra, salvo error manifiesto apreciado por el órgano de contratación.

13.- APERTURA, VALORACION, ADJUDICACION Y FORMALIZACION

13.1.- La valoración de las ofertas se efectuará automáticamente mediante dispositivos informáticos o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. No será obligatoria la constitución de Mesa de Contratación en este procedimiento.

13.2.- Se garantizará que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura.

13.3.- Una vez valoradas las ofertas, el órgano de contratación clasificará las proposiciones por orden decreciente y adjudicará el contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta calidad-precio, siempre que cumpla los requisitos exigidos en los pliegos.

13.4.- La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. Las ofertas presentadas y la documentación relativa a su valoración serán accesibles de forma abierta por medios informáticos desde el momento en que se notifique la adjudicación, en los términos previstos en el artículo 159.6.e) de la LCSP.

13.5.- Formalización**.** De acuerdo con el artículo 159.6.g), la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma por la contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que la adjudicataria hubiera recibido el requerimiento.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá formalizar el contrato en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento, título suficiente para acceder a cualquier registro público. Sin embargo, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrá incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En ese acto el adjudicatario deberá acreditar estar inscrito en el ROLECE o registro autonómico equivalente, o deberá acreditar haber solicitado la inscripción antes de la fecha final de presentación de ofertas, aportando el acuse de recibo y declaración responsable de haber presentado la documentación preceptiva y no haber recibido requerimiento de subsanación.

14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción al presente pliego, a la oferta presentada y a las instrucciones que, en su caso, le comunique LA FUNDACIÓN a través de la persona responsable del contrato.

Serán obligaciones esenciales del contratista:

- Ejecutar la totalidad de los trabajos de transporte, montaje y desmontaje de una exposición itinerante por la provincia de Guadalajara, conmemorativa del 50.º Aniversario de la Transición en Castilla-La Mancha indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Realizar los trabajos en las ubicaciones indicadas por LA FUNDACIÓN, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y adecuada manipulación de las estructuras.

- Adaptar la planificación y ejecución de los trabajos a las variaciones de fechas o de las localidades de la itinerancia que le sean comunicadas por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, sin que ello genere derecho a revisión del precio, indemnización o compensación económica alguna, salvo autorización expresa y por escrito de la Fundación o en los supuestos de fuerza mayor.

- Aportar a su costa los medios materiales, técnicos y personales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- Cumplir el plazo máximo de ejecución que tendrá carácter contractual.

- Cumplir la normativa laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, de igualdad y de protección de datos que resulte aplicable.

- Guardar confidencialidad respecto de la información, documentación, imágenes, y datos a los que acceda con ocasión del contrato, sin poder utilizarlos para fines distintos de la ejecución del mismo ni divulgarlos sin autorización expresa de LA FUNDACIÓN.

- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen a LA FUNDACIÓN o a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, de la manipulación de las estructuras o del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales.

- El contratista deberá designar una persona interlocutora responsable de coordinar la ejecución de los trabajos con LA FUNDACIÓN.

Condición especial de ejecución: la empresa adjudicataria deberá favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en la ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales del personal adscrito al contrato. Esta condición será exigible, en su caso, a los subcontratistas que participen en la ejecución.

15.- RECEPCION, PAGO Y FACTURACION

Finalizados los trabajos, LA FUNDACIÓN comprobará la correcta ejecución de la prestación.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realmente efectuada con arreglo a los términos y precios convenidos. El pago del trabajo o servicio se efectuará de la siguiente forma:

- 50% del precio total de adjudicación, IVA incluido, tras finalizar el montaje de la mitad de las sedes que se establecen en el Pliego de prescripciones técnicas de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, tras la correspondiente conformidad con la totalidad de los servicios prestados de la Fundación, y presentación de la correspondiente factura legalmente emitida.

- 50% restante, tras desmontar la última sede y traslado íntegro de las estructuras al lugar que se le indique desde la Fundación, tras la

correspondiente conformidad con la totalidad de los servicios prestados de la Fundación, y presentación de la correspondiente factura legalmente emitida.

- En caso de que alguna de las sedes previstas no llegue a ejecutarse por causa imputable al contratista, el precio del contrato se reducirá proporcionalmente a las prestaciones efectivamente no realizadas, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, procedan.

El importe de los servicios deberá abonarse por la Fundación en el plazo máximo de los treinta (30) días (naturales) siguientes desde la presentación de la factura correspondiente y conformidad del servicio prestado por parte del encargado del contrato o persona en quien este delegue.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, ajustándose estrictamente en todo momento a la oferta y presupuesto presentados.

No procederá el abono de trabajos defectuosos, no ejecutados o ejecutados sin ajustarse a las especificaciones contractuales, sin perjuicio de la obligación del contratista de subsanarlos a su costa cuando ello sea posible.

16.- PENALIDADES, MODIFICACION, SUBCONTRATACION Y RESOLUCION

16.1.- El incumplimiento del plazo de ejecución (plazos de montaje, desmontaje o transporte cuando afecte al normal desarrollo de la itinerancia o a la inauguración en su caso de alguna de las sedes) dará lugar, salvo causa no imputable al contratista debidamente acreditada, a la imposición de penalidades de hasta el 1% del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada día natural de retraso, con el límite acumulado del 10% del precio de adjudicación. Superado dicho límite, LA FUNDACIÓN podrá optar por la resolución del contrato.

- La producción de daños en cualquiera de los elementos integrantes de la exposición por causa imputable al contratista, dará lugar, (salvo causa no imputable al contratista debidamente acreditada), a una penalidad proporcional a la gravedad del daño, calculada entre el 1% y el 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de la obligación del contratista de reparar o reponer el elemento dañado a su costa. Superado dicho límite, LA FUNDACIÓN podrá optar por la resolución del contrato.

- La falta de ejecución total o parcial de cualquiera de las sedes previstas por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá ser causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la reducción proporcional del precio

correspondiente a las prestaciones no realizadas, pudiendo imponerse una penalidad de hasta el 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido, atendiendo a la gravedad del incumplimiento.

La imposición de penalidades será compatible con la obligación del contratista de reparar los daños y perjuicios ocasionados cuando estos excedan del importe de la penalidad impuesta.

Las penalidades podrán hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades pendientes de abonar al contratista.

16.2.- No se prevén modificaciones contractuales, sin perjuicio de las modificaciones no previstas que resulten procedentes conforme a la LCSP. Las variaciones de fechas o de las localidades previstas para la itinerancia, cuando no alteren la naturaleza ni el objeto esencial de la prestación, tendrán la consideración de incidencias de ejecución del contrato y se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin constituir una modificación contractual a los efectos de la LCSP.

16.3.- La subcontratación se regirá por lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP. En todo caso, el contratista principal responderá frente a LA FUNDACIÓN de la correcta ejecución de la totalidad del contrato.

16.4.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la normativa aplicable y, en particular, el incumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en este pliego, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, **la falta de ejecución total o reiterada de las sedes previstas en la itinerancia**, la ejecución defectuosa del contratista tras la imposición de las penalidades del presente pliego no subsanada y la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados cuando no proceda su modificación.

En Toledo a fecha de firma

Fdo. Presidente Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, correo electrónico _____, y número de teléfono, en relación con la licitación del contrato de los trabajos de transporte, montaje y desmontaje de una exposición itinerante por la provincia de Guadalajara, conmemorativa del 50 aniversario de la Transición en Castilla-La Mancha.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º.- Que la sociedad a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación en cuestión; así como que la persona firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta y de aquélla.
2º. Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
3º.- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
4º.- Que cuenta con las autorizaciones, habilitaciones, y medios necesarios para ejecutar la prestación objeto del contrato.
5º.- Que acepta íntegramente el contenido del pliego y de la documentación contractual del expediente.
6º.- Que, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a ejecutar el contrato conforme a su oferta, al presente pliego, y a las instrucciones de la Fundación, comprometiéndose expresamente a la prestación de conformidad con las características técnicas mínimas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.
7º.- Que cumple con la normativa aplicable en materia laboral, de igualdad, prevención de riesgos laborales, protección de datos y en su caso, integración laboral de personas con discapacidad y plan de igualdad.
8º.- Que se compromete a guardar confidencialidad sobre información, documentación, obras e imágenes a las que se acceda con ocasión del contrato.

Asimismo, declara que la empresa:

- Pertenece a grupo empresarial: SI () NO () . En caso afirmativo, indicar grupo y empresas que concurren a la licitación:

- Tiene previsto subcontratar parte de la prestación: Si () NO (). En caso afirmativo, indicar la parte a subcontratar_____

- La empresa es extranjera: Si () NO (). En caso afirmativo, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles competentes con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

9º.- Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se señala, o que ha presentado solicitud de inscripción en el citado Registro, junto con la documentación preceptiva para ello, y que tal solicitud es de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación .

☐ Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

10º.- Que de conformidad con el artículo 139.1 LCSP la presentación de la proposición a este procedimiento supone la **autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores o en las listas oficiales de operadores económicos** de un Estado miembro de la Unión Europea.

Firmado digitalmente

ANEXO II.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA Y DE APORTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS A TRANSPORTAR PARA EVITAR EL DETERIORO DE ESTAS DURANTE EL TRANSPORTE.

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con NIF _____, enterado/a de las condiciones que rigen la contratación de los trabajos de transporte, montaje y desmontaje de una exposición itinerante por la provincia de Guadalajara, conmemorativa del 50 aniversario de la Transición en Castilla-La Mancha, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción al pliego y a la documentación contractual, por los siguientes importes:

Concepto	Oferta
Precio ofertado, IVA excluido	En letra: En número:
IVA aplicable (21%)	En letra: En número:
Precio total, IVA incluido	En letra: En número:

Aportación de elementos de protección de las estructuras a transportar para evitar el deterioro de estas durante el transporte.	Marcar la casilla que corresponda: Si ☐ NO ☐

La oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación.

En caso de haber marcado SÍ en el apartado de aportación de elementos de protección de las estructuras a transportar para evitar el deterioro de estas durante el transporte, será vinculante para el licitador que resulte adjudicatario.

Firmado digitalmente

Firmado por Francisco Javier Ubeda Nieto - ***2537**
el día 06/11/2026 con un certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016